

ACTA No. 073

COMITÉ O PROCESO:	COMITÉ DE CONTRATACIÓN
FECHA:	24 DE MAYO DE 2022
HORA INICIO:	8:00 a.m.
HORA FINALIZACION:	10:00 a.m.
LUGAR:	SALA DE JUNTAS HCI
OBJETIVO:	<p>Respuesta observaciones Proyecto de pliego de condiciones CME 013-2022.</p> <p>Objeto: “SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA HOSPITALIZACIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.”</p>

ORDEN DEL DIA:

1. Instalación
2. Llamado de lista y verificación del quórum.
3. Desarrollo de la Reunión
4. Cierre de la Reunión

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:

1. INSTALACIÓN

En la Sala de Juntas del Hospital Civil de Ipaiales E.S.E., siendo las 8:00 a.m. del día 24 de mayo de 2022, se reúne el Comité de Contratación del Hospital Civil de Ipaiales E.S.E., con el fin de responder las observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso CME 013-2022 cuyo Objeto es: **“SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA HOSPITALIZACIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.”**

2. LLAMADO DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Contestan como integrantes del Comité:

Ing. Luis Antonio Mueses Coral
Dr. Luis Antonio Guzmán Rosero
Sra. María Eugenia Rosero E.

Subgerente Administrativo y Financiero
Subgerente de Prestación de Servicios
P.U. Recursos Físicos

Invitados:

Dr. Daniel Coral Lara
Dr. Carlos Argoty
Dr. Holver González Delanoy

Líder Oficina Jurídica
P.U. Recursos Económicos
Químico Farmacéutico

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

En primer lugar, se tiene que al Hospital Civil de Ipaiales E.S.E., le corresponde la aplicación de la función administrativa y el cumplimiento de lo contemplado en el Estatuto de Contratación de la entidad el cual es de régimen privado conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Por lo tanto, sus actuaciones deben estar investidas bajo el principio de legalidad.

La Institución como directora del proceso de contratación es autónoma para establecer los requisitos mínimos que deben acreditar los interesados del proceso y las reglas que definirán los métodos de evaluación de la oferta.

Es de anotar que hace parte de la discrecionalidad de la entidad establecer los requisitos habilitantes y ponderables que considere que le generen mayores y mejores elementos de convicción para el adelantamiento del proceso y la selección objetiva, siempre y cuando no se impongan obligaciones de imposible cumplimiento.

Bajo estas consideraciones y en aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva, pluralidad de oferentes, igualdad y publicidad, se procede a analizar las observaciones y determinar su viabilidad, como a continuación se expone:

Respuestas a observaciones presentadas por INTERCOMERCIAL MEDICA LTDA:

Respuesta Observación No. 1.

Se acepta la observación, lo cual se vera reflejado en el pliego de condiciones definitivo, no obstante, la Institución debe establecer en las condiciones técnicas que aseguren la eficacia de los bienes que se pretende adquirir, de manera que, se verificara el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas para poder satisfacer de manera apropiada la necesidad y que los productos ofertados aseguren un tratamiento y recuperación de la salud de los pacientes de manera óptima y digna.

Respuesta Observación No. 2.

No se acepta la observación por cuanto las dimensiones son las requeridas para brindar un tratamiento médico adecuado.

Respuesta Observación No. 3.

No se acepta la observación, en cuanto al envío de propuestas por correo electrónico, lo anterior debido a la complejidad del proceso y el volumen de la información, dado que en otros procesos esta situación ha dificultado la evaluación objetiva, ya que, no siempre de adjuntan todos los documentos o no se puede descargar o visualizar los formatos de los documentos, lo que conlleva a retrasos, objeciones a los informes y errores por parte de la entidad, por lo anterior se requiere la presentación en los términos señalados en el pliego de condiciones definitivo.

4. Cierre de la Reunión.

Una vez respondidas las observaciones se procederá a su publicación en la página web de la entidad para garantizar el principio de publicidad y transparencia.

Para constancia se firma, a los 24 días del mes de mayo de 2022.

Original firmado
LUIS ANTONIO MUESES
Subgerente Administrativo y Financiero

Original firmado
MARIA EUGENIA ROSERO
P.U: Recursos físicos

Original firmado
DANIEL CORAL LARA
Líder Gestión Jurídica
Invitado

Original firmado
LUIS ANTONIO GUZMAN ROSERO
Subgerente Prestación de Servicios

Original firmado
CARLOS ARGOTY
P. U. Recursos Económicos
Invitado

Original firmado
HOLVER ANDRES GONZALEZ
Químico Farmacéutico
Invitado